

Elementos para una política de gastos de administración de proyectos de investigación (“overhead”)

Documento de trabajo

Premisas generales

El desarrollo de investigación científica, al igual que todas las actividades de la institución, tiene costos que deben ser sufragados específicamente.

El desarrollo de proyectos formales de investigación requiere cubrir costos institucionales que son adicionales a los consignados como gastos de operación, honorarios de personal de apoyo y otros.

En algunos casos estos recursos son provistos por las entidades que financian la investigación en la forma de gastos de administración (“overhead”) y deben ser gestionados por la institución.

La institución debe rendir los recursos recibidos conforme a las normativas vigentes y destinarlos de manera coherente con su definición y dichas normativas.

Los recursos de administración deben sufragar gastos específicos (ej provisión o mantención de equipamientos e instalaciones comunes e infraestructura) como para cubrir gastos generales (electricidad, personal de apoyo contratado institucionalmente, etc.).

La Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo ha emitido un pronunciamiento general al respecto (documento adjunto).

La situación actual no se ajusta a este pronunciamiento ni a las premisas generales que sustentan el concepto de gastos de administración de proyectos, tanto en cumplimiento de la normativas como en cuanto a la eficiencia y eficacia del uso de recursos para apoyar la investigación desarrollada, dispersándose los recursos en usos de limitado impacto general.

Se propone una política general que aborda la situación.

Para los proyectos que contemplan formalmente gastos de administración (particularmente FONDECYT), la Facultad de Medicina administrará los recursos recibidos por concepto de gastos de administración de manera central y los rendirá de acuerdo a lo requerido por las agencias que financian, destinándolo a los usos aprobados e informando de manera actualizada y transparente del uso de dichos recursos a los investigadores responsables y al consejo de facultad.

Se creará un centro ejecutante (CE) para cada unidad a la cual estén adscritos los investigadores responsables de los proyectos y a la cual se aportará recursos del fondo general de la facultad por un monto equivalente al 50% de los recursos de administración recibidos por la FM (vale decir, descontada la fracción retenida por el nivel central) cada año por el conjunto de proyectos liderados por investigadores de esa unidad de la FM. En el caso de coinvestigadores de otra unidad de la Facultad se asignará los recursos en las proporciones que indiquen los IR.

Los recursos depositados en estos CE podrán ser destinados a inversiones en infraestructura y equipamiento requeridos específicamente por el proyecto o que beneficien al conjunto de la unidad y permitan desarrollos mayores que los posibilita de financiar con el uso de proyectos individuales (ej. habilitación de laboratorios, implementación de instalaciones de investigación avanzadas, adquisición o reparación y mantención de equipamiento mayor de uso común, etc.).

No se contempla el uso de estos recursos para pago de honorarios, productividades, viajes ni otros ítems que se incluyen en los gastos de operación de los proyectos.

La decisión respecto del uso de estos recursos corresponderá a cada unidad (o conjuntos de unidades en los casos de decisiones de inversión más amplia), informando a la dirección de la facultad, la que podrá proponer y articular la inversión en ítems de mayor costo reuniendo recursos asignados a varias unidades.

Para el caso de proyectos que no contemplan gastos de administración y que son administrados por la institución, se acordará con cada IR el cobro del

equivalente del porcentaje percibido como gastos de administración de proyectos FONDECYT recibidos por la FM por concepto de provisión de apoyo por personal contratado institucionalmente, servicios básicos, instalaciones y administración. Estos proyectos no serán considerados en el aporte a los CE descrito en el punto anterior. Los recursos de contraparte que exigen algunos proyectos deben ser considerados en los cálculos de manera que el aporte neto como gasto de administración sea equivalente para todos los casos.

En el caso de proyectos administrados externamente (ej. por los propios investigadores), se acordará con los IR condiciones comparables a las anteriores.

En todos los casos no definidos la dirección de la facultad aplicará los principios que subyacen a lo declarado; los casos en los que haya diferencias de opinión serán sometidos al examen de la Comisión de Presupuesto del Consejo de Facultad.

En todos los casos se compatibilizará al máximo los siguientes valores: otorgar condiciones adecuadas de ejecución a los proyectos, cubrir los costos reales de la investigación que se realiza en la institución, cumplir la normativa vigente y posibilitar la inversión para el desarrollo de la investigación en los ámbitos pertinentes para la facultad.